

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 2.070

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

EXTRAVIO DE TALONARIOS DE RECETAS OFICIALES DE TOXICOS

Para general conocimiento se hace público que por el médico ya jubilado que ejerció en la localidad de La Adrada, de esta provincia, D. Juan Marcos Martín Lozano, se ha presentado en las oficinas del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia, escrito haciendo constar que el talonario de recetas oficiales de tóxicos que le fue entregado por dicho Colegio en fecha 6 de octubre de 1965, serie A-1/64, núms. 233.401-233.500, se le ha extraviado.

Lo que se comunica en relación con lo dispuesto en la Circular número 75, de 25 de mayo de 1946, del Consejo General de Colegios.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García*.

Número 1.824

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE FOMENTO DE AVILA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

EXP. NUM. 997

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Asociación de Propietarios «Valle del Tiétar», en solicitud de autorización para la instalación de una Estación Transformadora en Navahondilla, cuyas caracte-

risticas principales son las siguientes:

Centro de Transformación prefabricado, de 630 KVA, a 15 KV. más menos 5 por 100.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse mientras no cuente el petitorio con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 8 de junio de 1987.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 2.026

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial de Avila

Por don Valeriano Muñoz García, Presidente de la Sociedad de Cazadores «Santa Lucía», domiciliado en calle Zamora, s/n., en Rasueros (Avila), se ha solicitado la ampliación del Coto Privado de Caza número AV.10.221, denominado «Santa Lucía», en término municipal de Rasueros, con 750 hectáreas de superficie del municipio de San Cristóbal de Tr. bancos.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas

en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 16 de julio de 1987.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 2.034

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE AVILA

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 29 de junio de 1987, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPTE. 4/87. — MODIFICACION PUNTUAL DE LA DELIMITACION DE SUELO URBANO DE MUÑO GALINDO.

Visto el expediente y,

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Muñogalindo, en sesión de 24 de febrero de 1986, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de dicha localidad, y provisionalmente en sesión de 22 de abril de 1986. Habiendo sido publicado dicho acuerdo, a los efectos de cumplir el trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de fecha 8 de marzo de 1986, así como en el Diario de Avila, de fecha 5 de marzo de 1986, no habiéndose presentado reclamación alguna.

RESULTANDO: Que por el citado Ayuntamiento fue remitido el expediente a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila que lo informó favorablemente en Pleno de fecha 27 de febrero de 1987; remitiendo el expediente a la Delegación Territorial de la CO. POT, en fecha 26 de marzo de 1987, y quedando completo el mismo en fecha 31 de marzo de 1987.

RESULTANDO: Que por la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión, en sesión de 24 de junio se observó la siguiente deficiencia: falta señalamiento de alineaciones en la parte que se amplía del suelo urbano conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Reglamento de Planeamiento (R. D. 2.159/1978, de 23 de junio).

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo, es el órgano competente para conocer de la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Muñogalindo según lo dispuesto en los artículos 41 y 81.2 de la Ley del Suelo (R. D. 1.346/1976 de 9 de abril) y 153.3 del Reglamento de Planeamiento, Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio y Real Decreto 726/1984, de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado cumple lo dispuesto en la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Delimitación del Suelo Urbano de Muñogalindo. Fijando como alineaciones y rasantes en la zona de suelo urbano que se amplía, las que figuran en el plano remitido por el Ayuntamiento en fecha 29 de junio de 1987.

Avila, 6 de julio de 1987.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gállego.

Número 2.036

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

Francisco Javier Galán Casas, hijo de Antonio y Asunción, nacido en Avila, el día 15 de diciem.

bre de 1953, soltero, ajustador, con Documento Nacional de Identidad número 51.320.787, y cuyo último domicilio conocido es en Madrid, Plaza Calicanto, 5, por medio de la presente se le requiere para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Avila, sita en Plaza de la Santa, 2, para constituirse en prisión en méritos del rollo número 60 de 1984, dimanante de sumario número 34 de 1984, de los del Juzgado de Instrucción de Avila, que se le sigue por delito de robo, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y al propio tiempo se ordena a los miembros de la Policía Judicial y a las autoridades que de mí dependan y a los que no ruego y encargo, procedan a la búsqueda y captura e ingreso en prisión de indicado individuo a disposición de esta Audiencia Provincial de Avila, y en méritos de la causa antes indicada.

Dado en Avila, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 2.013

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Dirección General de Obras
Hidráulicas*

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

C. P. 8.826

A N U N C I O

Comunidad Agrícola «Gutiérrez García» y dos más, L. F. E-05010764, con domicilio en Palacios Rubios, Anejo de Nava de Arévalo (Avila), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

— Realización de un Sondeo, cuyas dimensiones son 30

metros de profundidad, 300 milímetros de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 milímetros de espesor.

— El caudal de agua solicitado es de 379 litros/segundo de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto.bomba de 20 C. V.

— La finalidad del aprovechamiento es para Riego en una finca de su propiedad, situada en la parcela número 6.277, en el término municipal de Arévalo (Avila), y cuya superficie es de 6,50 hectáreas.

— Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 8-A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de junio de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero.*

Número 2.033

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

El artículo 10 de la Orden de 11 de junio de 1987, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 15, regula el procedimiento a que habrá de sujetarse la concesión de préstamos a los Ayuntamientos para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Urba.

na de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Estableciendo el número 2 del citado artículo que la resolución de los expedientes de solicitud de los préstamos corresponderá, en todo caso, a los Delegados de Hacienda parece conveniente aclarar algunos aspectos del repetido artículo 10 que pudieran ofrecer dudas a los Ayuntamientos o a la propia Delegación de Hacienda. Dadas las peculiaridades de las operaciones de crédito de que se trata, habría de entenderse que todas ellas precisan de autorización, puesto que en ningún caso entran dentro de los supuestos recogidos en el artículo 424 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril. No obstante, correspondiendo siempre, como se ha dicho, a los Delegados de Hacienda la resolución del expediente de concesión del préstamo, tal concesión supone, implícitamente, la autorización para concertarlo, que, por otra parte, se concede, de forma general, en el artículo 10 de la Orden. En consecuencia, ni este Ministerio de Economía y Hacienda ni la Comunidad Autónoma correspondiente, en su caso, han de intervenir en la tramitación del préstamo ni otorgar autorización alguna.

Los trámites a seguir por los Ayuntamientos serán los exigidos para cualquier otra operación de crédito por el citado Texto refundido: acuerdo de la Corporación (art. 431.1) de solicitar del Tesoro Público el préstamo, en las condiciones establecidas en el artículo 6.º del Real Decreto Ley 1/1987, de 10 de abril, adoptado en el quorum exigido, según el importe del préstamo exceda o no del 5 por ciento de los ingresos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento (art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local); exposición al público a efectos de reclamaciones (art. 431.2), por espacio de quince días; certificación del resultado de la exposición y solicitud al Delegado de Hacienda, al que se remitirá el expediente.

El importe del préstamo será igual a la cantidad total a devolver. No obstante, ignorando muchos Ayuntamientos este dato, bastará que en la solicitud —y en

el acuerdo correspondiente— figure como importe «la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución». Una vez finalizado el periodo de devolución, el importe total devuelto por cada Ayuntamiento constituirá la deuda consolidada del mismo con el Tesoro, que será reintegrada por aquél en las condiciones establecidas en el artículo 6.º del antes citado Real Decreto Ley 1/1987.

La actuación de esta Delegación de Hacienda consistirá en comprobar si el expediente contiene todos los documentos que, según lo dicho anteriormente, prueban que se han cumplido todos los trámites exigidos; que en el acuerdo de solicitud figuran expresamente las características de la operación de préstamo, conforme al repetido artículo 6.º del Real Decreto Ley 1/1987 y que ha sido adoptado con el quorum necesario. No será preciso el estudio de la carga financiera, puesto que la determinación de la misma sólo interesaría a efectos de la competencia para su autorización.

La resolución del Delegado de Hacienda concediendo el préstamo será comunicada al Ayuntamiento respectivo y a esta Dirección General.

Se ruega a esa Delegación la máxima celeridad en la resolución de los expedientes a que se refiere este escrito, así como la comunicación de cuantas dudas puedan surgir en relación con los mismos.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y el de los Ayuntamientos de esa Provincia.

Madrid, 13 de julio de 1987.

El Director General, *Enrique Martínez Robles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 34/87, seguido a ins-

tancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Luis Herrero Esteban y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 4 y 27 de noviembre y 28 de diciembre de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que para cada finca se indica fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación de Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes

—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1.^a FINCA RUSTICA, en Langa, número 326 del Plano General, secano, al sitio de El Retamar, que linda: Norte, con Petronila Jiménez Santamaría (finca número 325); Sur, con Victoria Sáez Castello (finca 327) y finca excluida de Saturnino López Rueda;

Este, con camino del Valle de Narros y finca excluida de Estanislao Carrero Martínez; y Oeste, con camino de San Andrés. Tiene una superficie de diecisiete hectáreas, ochenta y un áreas, cincuenta y tres centiáreas. Propiedad de doña Luisa Esteban González. Tomo 2.925, libro 67, folio 53, finca número 5.846.

2.^a FINCA RUSTICA en Langa, número 161 del Plano General de Concentración, dedicada a cereal secano, al sitio de Los Palomos, que linda: Norte, Pilar Nava Rodríguez (finca 171); Sur, Catalina Enríquez de los Heras (finca 165); Este, Cipriano Castelló Vegas (finca 168); y Oeste, Gabriel Garrido Herrera (finca 166). Tiene una extensión de una hectárea ochenta y seis áreas y diecinueve centiáreas. Propiedad de don Luis Herrero Esteban, con carácter privativo. Tomo 2.568, libro 59, folio 159, finca núm. 5.691.

3.^a OTRA FINCA RUSTICA, en Langa, número 401 del Plano General, dedicada a Cereal de secano, al sitio de Las Bodegas, que linda: Norte, finca excluida de Miguel Esteban González; Sur, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (finca 400 sobrante); Este, finca excluida de Serapio Partas Llanos y otros; y Oeste, camino de Fuentes de Año a Don Jimeno. Tiene una extensión superficial de una hectárea y setenta y cuatro centiáreas. Propiedad de don Luis Herrero Esteban, con carác.

ter privativo. Tomo 2.571, libro 61, folio 87, finca número 5.905.

4.^a OTRA, en término de Langa y Canales, número 529 del Plano General, dedicada a cereal de secano, al sitio de La Gata, que linda: Norte, Felipe Nava Rodríguez (finca 528); Sur, Juan González Jiménez (finca 530); Este, camino de Canales; y Oeste, Juan González Jiménez (finca 530) y Juan Sacristán Camaño (finca 531). Tiene una extensión de una hectárea, trece áreas y cincuenta centiáreas, de las que trece áreas corresponden al término de Canales y el resto al de Langa. Propiedad de don Luis Herrero Esteban, con carácter privativo. Tomo 2.572, libro 62, folio 83, finca número 6.029 y tomo 2.566, libro 21, folio 207, finca núm. 1.691.

5.^a RUSTICA ALAMEDA, en Langa, al Barrio de la Iglesia, que linda: Norte, camino; Este, camino y herederos de Saturnino Herrero; Sur, al mismo y casa de Francisco González; y Oeste, corrales del mismo. Hace setecientos metros cuadrados. Propiedad de Luis Herrero Esteban y doña Esperanza Sáez López. Tomo 2.378, libro 54, folio 189, finca número 4.762.

6.^a OTRA, en término de Langa, número 603 del Plano, dedicada a cereal de secano, al sitio de Las Animas, que linda: Norte, Ladislada Jiménez Santamaría (finca 596) y Obispado (finca 597); Sur, Camino de Langa; Este, María Rodríguez Sáez (finca 604); y Oeste, Luisa Esteban González (finca 602). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, noventa y dos áreas y cuarenta centiáreas. Propiedad de don Luis Herrero Esteban y doña Luisa, digo Esperanza, Sáez López. Tomo 2.573, libro 63, folio 78, finca número 6157.

7.^a OTRA en término de Langa, número 607 del Plano General, dedicada a cereal secano, al sitio de Las Pontezuelas, que linda: Norte, Camino de Langa; Sur, camino de Fuente el Sáuz; Este, Prado del Ayuntamiento y Digno Rodríguez Martín (finca 606), y Oeste, finca excluida del Ayuntamiento y Rutilio García Jiménez (finca 608). Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, setenta y cuatro áreas y treinta y

siete centiáreas. Propiedad de don Luis Herrero Esteban y doña Esperanza Sanz López. Tomo 2.573, libro 63, folio 111, finca número 6.092.

8.^a OTRA, número 578 del Plano, dedicada a cereal secano, al sitio del Hoyo, que linda: Norte, camino de Los Picotes; Sur, María Sáez Sáez (finca 581); Este, María Rodríguez García (finca 579); y Oeste, Isabel Castelló López (finca 577). Tiene una extensión de una hectárea, treinta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Propiedad de don Luis Herrero Esteban y doña Esperanza Sanz López. Tomo 2.572, libro 62, folio 153, finca número 6.064.

9.^a OTRA, tierra en el Prado del Cotonal, de treinta y ocho áreas y noventa centiáreas, que linda: Norte: Camino de Narros a San Andrés; Sur, Este y Oeste, tierras de herederos de Saturnina Herrero y Daniela Nava. Propiedad de D. Luis Herrero Esteban y doña Esperanza Sanz López. Tomo 2.328, libro 53, folio 220, finca número 755.

10.^a OTRA, al sitio de Las Porteras y Raya de Magazos, de sesenta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda: Norte, sendero de Las Porteras y otra de Celestino Pérez; Sur, Demetrio Rodríguez; Este, Hermanas Portero; y Oeste, Juan Sacristán Portero. Excluida de Concentración Parcelaria. Propiedad de don Luis Herrero Esteban y doña Esperanza Sanz López. Tomo 1.186, libro 26, folio 235, finca número 2.567.

11.^a OTRA, en término de Langa, número 455 del Plano, dedicada a cereal secano, al sitio del Muerto, que linda: Norte, Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (finca 454); Sur, Aurea Rodríguez Sanz (finca 456); Este, camino de Constanza; y Oeste, finca excluida del Ayuntamiento. Propiedad de don Luis Herrero Esteban y doña Esperanza Sanz López. Tomo 2.575, libro 61, folio 185, finca número 5.955.

12.^a OTRA, rústica, en término de Langa, número 320 del Plano, dedicada a cereal de secano, al sitio de Fuente la Cuesta, linda: Norte, Camino de La Nava;

Sur. García-Mediero-Nava García (finca 319); Este, Florencio Sáez de Soto (finca 292); y Oeste, Florencio Sáez Herrero (finca 318). Tiene una extensión de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas. Tomo 2.569, libro 60, folio 207, finca número 5.840.

13.ª OTRA, tierra en el despoblado de Narros del Valle, más hacia Aldeaseca, que linda: Norte y Sur, Mayorazgo de Altamirano, hoy linda: Norte, herederos de Saturnino Herrero; Este y Oeste, Daniel Nava; y Sur, Justo López. Tiene una extensión superficial de noventa y seis áreas y siete centiáreas. Propiedad de don Luis Herrero Esteban, con carácter privativo. Tomo 2.474, libro 57, folio 239, finca número 2.067.

14.ª TIERRA, en término de Langa, al pago del Pico, de una hectárea, trece áreas y treinta centiáreas, que linda: Oriente, con la otra mitad segregada de Epifania Herrero; Mediodía, Mauricia Nava; Poniente, José Coca; y Norte, Camino del Cotonal. Propiedad de don Luis Herrero Esteban, con carácter privativo. Tomo 2.127, libro 5, folio 189, finca número 4.275.

15.ª OTRA, en término de Langa, al sitio de Los Solares de Narros, titulada de los Toros, de setenta y siete áreas, linda: Norte, tierra de Emilia Coca y Felipe Vegas; Este y Sur, tierra de Daniel Nava; y Oeste, Prados de Narros. Tiene regadío con agua elevada. Propiedad de don Luis Herrero Esteban, con carácter privativo. Tomo 2.127, libro 50, folio 117, finca número 4.233.

16.ª FINCA RUSTICA, en término de Langa, número 197 A del Plano, dedicada a cereal secano, al sitio de los Ahogados, que linda: Norte, María Luque Java (finca 192) y otros; Sur, Teresa Esteban González (finca 197 b); Es-

te, María del Pilar Domínguez González (finca 196); y Oeste, Laureana Portero Martín (finca 198) y Félix López García (finca 199). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, veintidós áreas y ochenta y una centiáreas. Propiedad de don Luis Herrero Esteban y su esposa, con carác-

ter ganancial. Tomo 2.838, libro 65, folio 41, finca número 5.721.

17.ª OTRA, en término de Langa, número 197 B del Plano, dedicada a cereal secano, a los Ahogados, que linda: Norte, María Teresa Esteban González (finca 197 A); Sur y Este, Camino de la Nava; y Oeste, finca excluida de Alonso Segundo Rodríguez. Tiene una extensión superficial de setenta y seis áreas y veinticinco centiáreas. Propiedad de don Luis Herrero Esteban y su esposa, con Herrero Esteban y su esposa, con libro 59, folio 221, finca número 5.722.

18.ª RUSTICA, en término de Langa, número 362 del Plano, dedicada a cereal secano, al sitio de El Juncal, linda: Norte, Finca excluida del Ayuntamiento; Sur, Luisa Esteban González (finca 367); Este, camino de Don Jimeno; y Oeste, finca excluida del Ayuntamiento. Tiene una extensión de dos hectáreas y veinticinco centiáreas. Propiedad de don Luis Herrero Esteban y su esposa, con carácter ganancial. Tomo 2.571, libro 61, folio 13, finca número 5.868.

19.ª OTRA, en dicho término, número 316 del Plano, dedicada a cereal secano, al sitio de la Cruz, linda, Norte, finca excluida de Magdalena y Lucio Herrero Esteban; Sur, hermanos Gómez Caballero (finca número 371), y García Mediero Nava García (finca 307); Este, Senda Fuente de la Cuèsta y Hermanos Gómez Caballero (finca 317); y Oeste, Saturnina Sáez Sáez (finca 309), Abilio Sánchez Jiménez (finca 210) y otro. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas y noventa y tres centiáreas, Propiedad de don Luis Herrero Esteban y doña Esperanza Sanz López. Tomo 2.569, libro 60, folio 199, finca número 5.836.

20.ª FINCA RUSTICA, en término de Langa, número 198 del Plano, terreno dedicado a cereal de secano, al sitio de los Ahogados, que linda: Norte, Epifania Hernández Herreño (finca 191) y colector; Sur, camino de la Nava y Félix Blas López (finca 199); Este, Luis Herrero Esteban; y Oeste, Epifania Hernández Herreño (finca 191). Tiene una exten-

sión superficial de dos hectáreas, noventa y tres áreas y veinte centiáreas. Propiedad de don Luis Herrero Esteban y doña Esperanza Sanz López. Tomo 2.568, libro 59, folio 223, finca número 5.723.

VALOR DE LA SUBASTA

	<i>Pesetas</i>
Finca número 1.º ...	15.397.200
Finca número 2.º ...	750.960
Finca número 3.º ...	347.760
Finca número 4.º ...	557.760
Finca número 5.º ...	1.730.400
Finca número 6.º ...	2.780.400
Finca número 7.º ...	5.460.000
Finca número 8.º ...	562.800
Finca número 9.º ...	134.400
Finca número 10.º ...	201.600
Finca número 11.º ...	325.920
Finca número 12.º ...	1.218.000
Finca número 13.º ...	386.400
Finca número 14.º ...	945.840
Finca número 15.º ...	310.800
Finca número 16.º ...	2.116.800
Finca número 17.º ...	630.000
Finca número 18.º ...	1.942.080
Finca número 19.º ...	3.412.080
Finca número 20.º ...	2.788.800

—1.910

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado, al número 419/87, se sigue expediente de Dominio, a instancia de la Compañía Mercantil denominada «Estructuras y Forjados Avila, Sociedad Anónima», de duración indefinida, constituida en escritura otorgada en Avila, el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario de Avila, don Virgilio de la Vega y Benayas, con el número 250 de su protocolo, domiciliada en Avila, calle Valladolid, número 40, 2.º B, inscrita en el Registro Mercantil de Avila, en el tomo 25.º de Sociedades, libro 12 de la cesión tercera, folio 107, hoja 492, inscripción 1.ª con CIF número A-05008750, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del trac.

to interrumpido en la siguiente finca:

«CASA hoy solar en la calle San Benito, número 2, de esta ciudad de Avila, ocupa una superficie de mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, y linda: de recha entrando, calle de la Tolodana; izquierda, Cecilia Vegas, antes herederos de Juan Vegas, y antes herederos de Juan Mayor-ga; fondo, con calle nueva sin nombre, antes con calleja que conducía a la carretera de Sonsoles, y frente con la calle de San Benito. Libre de cargas».

La adquirieron los solicitantes por compra en escritura pública otorgada ante el Notario de Avila, don Julio Herrero Ruiz, el día 20 de noviembre de 1986, con el número 1.734 de su protocolo, a doña Carmen Núñez Rivilla, que la había heredado de sus padres, don Anastasio Núñez García y doña Antonia Rivilla Jiménez, de conformidad con la escritura de partición de herencia otorgada ante el Notario de Avila, don Donato Hernández López, el 31 de agosto de 1971, con el número 366 de su protocolo y escritura de disolución de Comunidades de Bienes otorgada el día 7 de enero de 1974, ante el también Notario de Avila, don Carlos Prieto Arozamena, con el número 16 de su protocolo. Estos a su vez habían adquirido la citada finca para su sociedad de gananciales por escritura privada de compraventa, de fecha 18 de abril de 1921, a don Silverio Núñez Pérez, último titular registral en 1921, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 269, folio 76, finca 1.406, inscripción 2.ª. Está catastrada a nombre de don Anastasio Núñez García y ocupada por los solicitantes de este expediente.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría citar por el presente a los sucesores o causahabientes del último titular inscrito, don Silverio Núñez Pérez, así como también al titular catastral o sus sucesores o causahabientes, a la vendedora indicada, aún cuando se procederá a su citación personal, y a la colindante que también será citada personalmente; y a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga,

conforme dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 273/87 seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don José García Palmero y doña María Pascual Sacedón, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se requiere a dichos demandados, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días satisfagan a la demandante Caja de Ahorros de Avila, el crédito hipotecario ascendente a 1.000.000 de pesetas de principal, 350.697 pesetas de intereses vencidos y 200.000 pesetas para costas.

Dado en Avila, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.052

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

*Doña María Isabel de Celis Fraile,
Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).*

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, con el número 467/1986, por imprudencia con daños, aparece entre otros el siguiente:

«SENTENCIA: En la ciudad de Arévalo, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito sustituto de esta Ciudad y su Partido, los autos de Juicio de Faltas número 467/1986, seguidos por presunta falta de imprudencia con daños entre partes: de la una, como presuntos perjudicados de-

nunciados, don José Carlos Francisco Martínez Muñoz, asistido por el Letrado Sr. Ruiz Ayúcar, y Jesús María Berrón Gómez, asistido por el Letrado Sr. Jiménez Berrón, y Leopoldo Cardo. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Carlos Francisco Martínez Muñoz y a Jesús María Berrón Gómez, como autores de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa para cada uno de ellos o 2 días de arresto personal subsidiario en prisión en caso de impago y a pagar las costas del presente juicio por partes iguales, debiendo indemnizar a José Carlos Francisco Martínez Muñoz a Jesús María Berrón Gómez, en 158.782 pesetas y Jesús María Berrón Gómez a María del Pilar Bueno Comins, en 82.990 pesetas por los daños producidos en sus respectivos vehículos cantidades de las que responderán directa y solidariamente las compañías aseguradoras «Mutua Madrileña Automovilista» y «La Catalana», hasta el límite del Seguro Voluntario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Senovilla.—Rubricada.—Publicada el mismo día».

Y para que conste y sirva de notificación a través del Boletín Oficial de esta Provincia, a Leopoldo Cardo, expido el presente en Arévalo, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.062

Ayuntamiento de Hoyocaseiro

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de junio de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado

reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de Suplemento y Habilitación de Crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

1. Remuneraciones del personal, + 200.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, + 850.000 pesetas.
 6. Inversiones reales + pesetas 4.833.000.
- Total, + 5.883.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Hoyocasero, a 10 de julio de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.990

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicos los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, adoptados el 6 de julio de 1987, que a continuación se indican:

I. Régimen de sesiones del Pleno.

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el último miércoles de cada mes.

II. Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, con funciones de economía y hacienda (art. 127.3 del R. O. F.)

COMPONENTES:

Don Martín Martín González,

(Presidente en ausencia del Alcalde);

Don Alejandro Picós González, y don Domiciano López López.

Montes y Ordenación de Aprovechamiento de Pastos y Otros.

COMPONENTES:

Don Pedro Pérez Jiménez (Presidente en ausencia del Alcalde);

Don Timoteo González de la Fuente y Don Santiago Coloma González.

Actividades Culturales, Deportivas y Festivas.

COMPONENTES:

Don Alejandro Picós González (Presidente en ausencia del Alcalde); Don Pedro Pérez Jiménez y don Domiciano López López.

III. Nombramiento de representantes en órganos colegiados.

Representante en el CONSEJO ESCOLAR, Don Alejandro Picós González, y como suplente, Don Santiago Coloma González.

Hoyocasero, 8 de julio de 1987.

El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.

—1.991

Ayuntamiento de Sigeres

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4.86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día dos de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/85 citada y 447.1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enu-

merados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias, Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Sigeres, a 16 de julio de 1987
El Presidente, *Ilegible*.

—2.019

Ayuntamiento de Cebreros

A N U N C I O

Don Luis Alberto Martínez García, Secretario del Ayuntamiento de Cebreros (Avila).

CERTIFICO:

Que conforme consta en el borrador de la sesión plenaria celebrada por esta Corporación el día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de fecha 5.5-87, aprobatoria de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de Cebreros, este Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO: Al amparo de lo prevenido en el segundo considerando del acuerdo aprobatorio, proceder a la revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Cebreros.

SEGUNDO: Acogerse a la subvención concedida por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para la realización del trabajo.

TERCERO: Acordar, al amparo del artículo 27 de la Ley del Suelo, la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en los siguientes polígonos: SuH, SuD, SuC, SuE, SuA, SuB, SuF,

SuG, SuT A y B zona entre Puehte Nuevo y Calas de Guisando, SuU A, B y C Santa Leonor 1, SuV A, B y C Santa Leonor 2, SuW A, B y C Santa Leonor 3, SuX C Santa Leonor 4, SuY C El Quexigal 5 y SuZ C Cabeza Quemada 6. Este acuerdo de suspensión de licencias, se adopta por el plazo de un año, prorrogable en las condiciones previstas en el artículo 27 de la Ley del Suelo.

CUARTO: Se acuerda la contratación de los trabajos de reforma por el sistema de Concurso.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad».

Y para que conste y a efectos de su publicación, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde Presidente.

Cebreros, 20 de julio de 1987.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.—El Secretario, *Luis Alberto Martínez García*.

—2.045

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

A N U N C I O

Don Mariano Fernández Cisneros, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, por resolución de fecha 16-7-1987, ha nombrado, de entre los Concejales de la Corporación, a los siguientes Tenientes Alcalde y por orden que se detalla.

1. D. Bautista Rodríguez Pérez.
2. José Luis Rodríguez Sánchez.

Lo cual se publica en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En San Esteban del Valle, a 16 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.046

Ayuntamiento de Casillas

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos de aprobación y modificación de las Ordenanzas Fiscales de tasa por ocupación de terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa; tasa por concesión de licencias de apertura de estableci-

mientos; de suministro de agua a domicilio; Recogida de Basuras; Licencias Urbanísticas y aprovechamiento de la vía pública con puestos, barracas, etc.; que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 152, correspondiente al día 20 de diciembre de 1986, se da por reproducido dicho anuncio en cumplimiento del artículo 190 y concordantes del Texto Refundido de Administración Local de 18 de abril de 1986 y a efectos en referido artículo, párrafo 4.

Casillas, 16 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.047

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

E D I C T O

Don José García Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto Ordinario de 1986, Anual de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En San Bartolomé de Béjar, 15 de julio de 1987.

El Alcalde, *José García Martín*.

—2.048

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por el vecino de esta localidad, don Miguel Ángel González Morcuende, se ha solicitado autorización de este Ayuntamiento para el traslado de su industria de Fabricación de Aguas gaseosadas, desde el número 8 de la calle de Peña Caballera, al número 13 de la calle Aduana.

Lo que se hace saber para general conocimiento, así como el de aquellas personas que se puedan considerar perjudicadas, a fin de que en el término de diez días hábiles, contados a partir

del siguiente, también hábil, a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar sus reclamaciones por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Candeleda, 7 de julio de 1987.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—2.005

Ayuntamiento de Navalacruz

A N U N C I O

En cumplimiento de la normativa vigente, se hace público que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Municipio, don Feliciano Blázquez Martín, se ha designado a don Emiliano Casillas Ayuso y don Mariano Calvo Sánchez, Tenientes de Alcalde primero y segundo, respectivamente, con las facultades generales que les confiere la legislación vigente y sin especial delegación de atribuciones.

En Navalacruz, a 17 de julio de 1987.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.064

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pone en conocimiento general que los Tenientes de Alcaldes nombrados por esta Alcaldía, según lo estipulado en el artículo 54.2 del mencionado decreto del 3 de julio de 1987, con los siguientes:

—1.º Teniente de Alcalde: Don Julio Miguel Sánchez Sánchez.

—2.º Teniente de Alcalde: Don José Gómez Fuentes.

Casavieja, a 21 de julio de 1987.

El Alcalde, *Victor Gómez Muñoz*.

—2.065

PARTICULARES

Extraviada vaca mixta, preña da a boca parir, con letra S, en cuarto trasero derecho, en Zapardiel de la Cañada, Avila.

Propiedad de Saturnino Sánchez, con domicilio en esta localidad.

—2.074